

# REGLAMENTO TERRITORIAL DE VOLTEO 2021



EDICIÓN 2021



## PREÁMBULO

El presente **Reglamento Territorial de Volteo** es de aplicación a las pruebas que son únicamente de carácter territorial, siendo el resto de pruebas las descritas en el Reglamento del Volteo de la RFHE; éstas podrán ser de carácter territorial o nacional según decida el Comité Organizador; también se podrá hacer una clasificación Children (6 a 10 años), Junior (10 a 15 años) y Senior (16 en adelante) al igual que dividir entre femenino y masculino si lo considera.

El resto de pruebas se interpretarán, regularán y juzgarán de acuerdo con el Reglamento General (RG), Reglamento de Volteo (RVolteo), Reglamento Veterinario (RV) y Reglamento Disciplinario (RD) de la RFHE actualizados anualmente con las salvedades que éste Reglamento Territorial detalla.

Todo lo que no se haya recogido en este RT se aplicará de acuerdo con los Reglamentos de la RFHE.

**A partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, todas las ediciones precedentes, circulares u otros documentos oficiales publicados con anterioridad quedan derogadas siendo las posibles dudas aclaradas por el CTTJ de la FCH.**

## ARTÍCULO 1.- PRUEBAS Y CARACTERÍSTICAS (CON CARÁCTER TERRITORIAL EXCLUSIVAMENTE)

**Se añade la prueba INICIACIÓN INDIVIDUAL, INICIACIÓN PAREJA Y MINIPASO** para fomentar la participación en los concursos. El resto se rigen bajo el REGLAMENTO DE LA RFHE.

Los volteadores individuales de niveles superiores **sólo podrán bajarse un nivel** para participar en Equipo o Pareja (ejemplo: un Individual de Promoción puede participar en un Equipo o Pareja de Iniciación).

Para un Equipo de 4 volteadores **sólo podrá bajarse un volteador** de un nivel superior y para un Equipo de 5-8 volteadores **podrán bajarse dos volteadores** de un nivel superior, al igual que en el Reglamento de Volteo de la RFHE.

Con el fin de aliviar el trabajo de los caballos se aplica el **uso múltiple de las notas** de los Obligatorios, esto significa que si un volteador ya ha realizado los Obligatorios en Individual, se usará sus notas de Obligatorios para Parejas (lo que implica la posible utilización de caballos diferentes).



## **INICIACIÓN INDIVIDUAL (Desde los 6 años)**

Se añade esta prueba **para fomentar la participación de volteadores noveles**. Los volteadores deben realizar los ejercicios obligatorios (sin tiempo límite) y un ejercicio libre (1 minuto), ambas partes al paso.

**Se establece una edad mínima de participación en 6 años.**

Su programa está compuesto por ejercicios que permitirán más adelante la ejecución correcta de los ejercicios obligatorios y la soltura y movilidad en las figuras libres.

**Se permite recibir ayuda en las subidas.**

Cada ejercicio estático obligatorio deberá mantenerse durante 4 tiempos de Paso.

### **Obligatorios:**

- Subida **al paso** (sin puntuación)
- Asiento Básico **al galope**
- Bandera sólo pierna **al galope**
- Asiento Transversal **al paso**
  
- De Rodillas **al paso**
- Bajada simple interior **al paso**

### **Kür (programa libre):**

**En paso**, tiempo límite 1 minuto, el volteador presenta con música un programa de su elección.

### **Puntuación:**

SIN NOTA DE DIFICULTAD



- Creatividad: nota máxima: 10,0
- Ejecución: nota máxima: 10,0
- Nota para el caballo: nota máxima: 10,0

Obtener min. un 5,0 o máx. 6,0. Obtener un 6,0 o más obliga a subir de prueba.

## **INICIACIÓN PAREJA (Desde los 6 años)**

Se añade esta prueba **para fomentar la participación de volteadores noveles**. Los volteadores deben realizar los Ejercicios Obligatorios (sin tiempo límite) y un ejercicio libre (1,30 minuto), ambas partes al paso.

**Se establece una edad mínima de participación en 6 años.**

Su programa está compuesto por ejercicios que permitirán más adelante la ejecución correcta de los ejercicios obligatorios y la soltura y movilidad en las figuras libres.

**Se permite recibir ayuda en las subidas.**

Cada ejercicio estático obligatorio deberá mantenerse durante 4 tiempos de Paso.

### **Obligatorios:**

- Subida (sin puntuación) **al paso**
- Asiento Básico **al galope**
- Bandera sólo pierna **al galope**
- Asiento Transversal **al paso**
- De Rodillas **al paso**
- Bajada simple interior **al paso**



## **Kür (programa libre):**

En **paso**, tiempo límite 1,30 minuto, los volteadores presentan con música un programa de su elección.

## **Puntuación:**

SIN NOTA DE DIFICULTAD

- Creatividad: nota máxima: 10,0
- Ejecución: nota máxima: 10,0
- Nota para el caballo: nota máxima: 10,0

Obtener min. un 5,0 o máx. 6,0. Obtener un 6,0 o más obliga a subir de prueba.

## **MINIPASO (Edad máxima 6 años)**

Esta prueba está **orientada a los más pequeños**.

Cada volteador enseña los tres obligatorios descritos y seguido una figura de su elección entre las propuestas como Ejercicios Libres.

**Subidas y bajadas no se puntúan y se permite ayuda.**

## **Obligatorios:**

- Asiento básico
- Banco-bandera (sólo pierna)
- De rodillas

## **Ejercicios Libres:**

- Príncipe, de pie, tumbado/aviador, banco al revés a la grupa con pierna estirada o ejercicio en las correas.



## ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

**Volteadores.** Los volteadores deben estar en posesión de su **Licencia federativa anual en vigor.**

Los que participen en las pruebas de **INICIACIÓN INDIVIDUAL, INICIACIÓN PAREJAS Y MINIPASO** podrán tener la **Licencia de Competidor Territorial** y los menores de **14 años** la **Licencia de Promoción**, ambas en vigor.

**Para el resto de pruebas depende si se convocan territorial y/o nacional por el Comité Organizador.**

Si el volteador **desea subir de nivel** en las pruebas descritas en la RFHE, sólo serán válidas las salidas en Pruebas Nacionales; al igual que para participar en el Campeonato de España, el volteador debe haber participado en un Concurso Nacional, siendo éstas notas volcadas a la base de datos de la RFHE.

**Caballos.** Los caballos deben estar en posesión de su **Licencia anual caballar en vigor.**

Los caballos y ponis que participen en las **pruebas de INICIACIÓN INDIVIDUAL, INICIACIÓN PAREJAS Y MINIPASO** pueden tener la **Licencia de Promoción en vigor** y **NO necesitan tener Libro de Identificación Caballar (LIC)**, pero deben presentar su Documento de Identificación Equina (DIE) (LIBRO AZUL del Gobierno de Canarias) o el Libro Original del Caballo de su Raza, perfectamente cumplimentados con las reseñas del caballo, así como con las vacunas en vigor.

**Para el resto de pruebas depende si se convocan Territorial y/o Nacional por el Comité Organizador.**

- **TERRITORIAL:** LICENCIA TERRITORIAL Y DIE perfectamente cumplimentados con las reseñas del caballo, así como con las vacunas en vigor.
- **NACIONAL:** LICENCIA NACIONAL, LIC Y DIE perfectamente cumplimentados con las reseñas del caballo, así como con las vacunas en vigor.



## INFORMACIÓN SOBRE LIBROS:

- TODO CABALLO **QUE COMPITA** HA DE ESTAR EN POSESIÓN DEL

- LIBRO ORIGINAL DEL CABALLO DE SU RAZA **O**
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUINA (DIE –Libro Azul de Ganadería en Canarias–),

PERFECTAMENTE CUMPLIMENTADOS CON LAS RESEÑAS DEL CABALLO, ASÍ COMO CON LAS VACUNAS EN VIGOR.

- SI EL DEPORTISTA DESEA QUE SE LE REGISTRE EL RESULTADO DE LA COMPETICIÓN, DEBE TAMBIÉN PRESENTAR UNO DE ESTOS DOCUMENTOS:

- EL LIBRO DE IDENTIFICACIÓN CABALLAR EN VIGOR (LIC), QUE SIRVE PARA TODOS LOS CABALLOS QUE COMPITAN SEAN NACIONALES O IMPORTADOS (HASTA SU ÚLTIMA RENOVACIÓN);
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA EN VIGOR (TAPAS VERDES), SUSTITUYE AL LIC Y ES VALIDO PARA TODOS LOS CABALLOS;
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA DE CARTÓN EN VIGOR (SOLO PARA LOS CABALLOS DE ANCADES –CABALLOS DE DEPORTE ESPAÑOL– Y PARA LOS DE ANCCE –CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA);
- LIBRO FEI –Federación Ecuestre Internacional– (TAPAS MORADAS)

- UN CABALLO IMPORTADO TIENE OBLIGATORIAMENTE QUE TENER LIC Y NO LE SIRVE LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA (NI LA DE CARTÓN NI LA DE TAPA VERDE) (Pruebas Nacionales).

- ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO HACER CUALQUIER TIPO DE ANOTACIÓN DEPORTIVA EN LOS LIBROS ORIGINALES DEL CABALLO O EN LOS DIE.

- NO ENTRARÁ A PISTA NINGÚN CABALLO DEL QUE NO SE HAYA ENTREGADO SUS LIBROS.



## ARTÍCULO 3.- COMITÉ ORGANIZADOR

---

La inclusión de las pruebas autonómicas NO es obligatoria, pero para poder celebrarse tendrán que figurar en el Avance de Programa.

Los Comités Organizadores deberán enviar a la FCH vía correo electrónico o fax el Avance de Programa, utilizando el modelo oficial de Avance de la misma Federación, publicado en la página web de la FCH. Estos Avances de Programa **deberán tener entrada en la FCH en un plazo no inferior a 45 días antes del inicio de la competición.**

Cualquier modificación al Avance de Programa, una vez aprobado, deberá ser comunicada, por escrito, a la FCH y someterse a una nueva aprobación.

Si fuera aconsejable realizar alguna modificación una vez iniciado el concurso, ésta **deberá necesariamente contar con la aprobación del Presidente del Jurado** designado para esta competición.

Estas modificaciones **deberán ser difundidas** por el CO para el general conocimiento de las personas a quienes pudieran afectar.

Estas modificaciones no podrán, en ningún caso, rebajar la dotación económica.

## ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES

---

**La inscripción previa en una competición es un requisito ineludible para su participación en la misma.**

**Es potestad del CO, en caso necesario, de solicitar a la FCH las inscripciones por el procedimiento de Urgencia, tal y como viene estipulado en el RG de la RFHE.**

### Plazos:

- El plazo de inscripción estará comprendido entre los quince y los cuatro días naturales anteriores a la fecha fijada en el Avance de Programa para el inicio del concurso.
- Toda la documentación necesaria para formalizar la inscripción deberá tener entrada en la FCH o en su caso en el CO, correspondiente, en el periodo comprendido entre el día de la apertura de la inscripción y las 48 horas de la fecha de cierre. El listado oficial de participantes deberá publicarse en un plazo de 24 horas del comienzo del concurso.





## **Ampliación del plazo y modificaciones:**

- Si el CO lo solicita expresamente a la FCH los participantes que aún deseen inscribirse, solicitarán al CO su inclusión en el Listado Oficial por el “procedimiento de urgencia”. Este trámite finaliza 36 horas antes del comienzo del Concurso. A partir de este momento no se admitirán más inscripciones. No se autorizará ninguna participación que no esté incluida en el Listado Oficial. Una vez cerrado el plazo de inscripción, toda modificación en la matrícula debe consultarse con el CO y con el Presidente del Jurado.

**LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN ES OBLIGATORIA** TANTO EN COMPETICIONES TERRITORIALES COMO NACIONALES incluso si el Avance de Programa no hace mención sobre este punto.

## **ARTÍCULO 5.- OFICIALES DE CONCURSO**

---

Las indemnizaciones de los Oficiales de Concurso, tanto Territoriales como Nacionales (que se soliciten mediante la FCH) serán abonados por la propia FCH durante los días sucesivos al Concurso de acuerdo a las cuantías especificadas en el Reglamento General de la RFHE y según normativas de ayudas al C.O.

**Los gastos de desplazamiento y manutención correrán por cuenta del CO.**

## **ARTÍCULO 6.- PARTICULARIDADES**

---

Los participantes y propietarios son personalmente responsables de los daños causados a terceros por ellos, sus empleados, sus caballos.

Los caballos y el material de los participantes queda bajo su propia responsabilidad y custodia durante toda la duración de la competición.

El Comité Organizador y los oficiales del concurso no son responsables de los daños corporales y/ o materiales causados por accidentes de los participantes, de caballos o de personal de cuadra. Tampoco lo serán sobre los daños de enseres, guarnición, accesorios y tampoco sobre vehículos.



El hecho de matricularse en una prueba implica por parte del participante el conocimiento y aceptación de todas y cada una de estas normas.

## ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

---

Ante una posible reclamación **DURANTE LA COMPETICIÓN**, la potestad disciplinaria corresponde al Juez-Presidente del Jurado, que resolverá según lo tipificado en los Reglamentos correspondientes y previo el abono de una fianza en metálico de 30€.

Las resoluciones del Juez-Presidente del Jurado podrán ser recurridas ante el Comité de Competición de la FCH en los plazos y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de dicho Comité publicado en la web de la FCH.

## ARTÍCULO 8.- TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN)

---

La obtención de la TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN) **es obligatoria** para todas las personas que para asistir un deportista en el transcurso de una competición OFICIAL deban de acceder a la pista de ensayo o de competición. Esto incluye a los ayudantes de pista o personas que estén en las pistas durante el transcurso de una competición.

Podrá ser solicitada por el Delegado Federativo, o en su caso, por un miembro del Jurado de Campo.

Igualmente es obligatoria para los Veterinarios de concurso. En competición Nacional\*, será de aplicación lo fijado por la RFHE.

La TDN tiene contratado un seguro de accidente.

**TODA RENOVACIÓN O ALTA NUEVA DE LAS LICENCIAS HA DE HACERSE EN TIEMPO Y FORMA TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS DE ALTA MARCADOS POR LA COMPAÑIA CONTRATADA, SIENDO EL MÍNIMO PARA ENTRAR EN VIGOR DE 5 DÍAS ANTES DEL DÍA DE COMPETICIÓN.**

**EL PERSONAL OFICIAL NO PODRÁ HACER EXCEPCIONES DADO QUE EL DEPORTISTA NO ESTARÍA CUBIERTO.**



## ARTÍCULO 9.- RESUMEN DE LICENCIAS DE VOLTEADORES Y CABALLOS

| PRUEBAS   | COMPETICIONES TERRITORIALES   |                             | COMPETICIONES NACIONALES     |  |
|---|---|-----------------------------|------------------------------|--|
|   | VOLTEADOR   | CABALLO                     | VOLTEADOR                    | CABALLOS                                 |
| INICIACIÓN INDIVIDUAL<br>INICIACIÓN PAREJAS<br>MINIPASO   | LICENCIA COMPETIDOR TERRITORIAL Y LOS MENORES DE 14 AÑOS<br>LICENCIA DE PROMOCIÓN | LICENCIA DE PROMOCIÓN + DIE |                              |  |
| INICIACIÓN GRUPOS<br>PROMOCIÓN (GRP, PAR, IND)<br>NIVEL 1 (GRP, PAR, IND)<br>NIVEL 2 (GRP, PAR, IND)<br>NIVEL 3 (GRP, PAR, IND) | LICENCIA COMPETIDOR TERRITORIAL Y LOS MENORES DE 14 AÑOS<br>LICENCIA DE PROMOCIÓN | LICENCIA DE PROMOCIÓN + DIE | LICENCIA COMPETIDOR NACIONAL | LICENCIA COMPETIDOR NACIONAL + LIC + DIE |